

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.) No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA
 Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.
 En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 99 de 9 de Abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

El Real decreto que firmado por S. M. con fecha 5 del corriente introduce varias modificaciones en los procedimientos actuales para la conservación de carreteras, trae desde luego aparejada la necesidad de que por esa Dirección general se adopten las disposiciones conducentes á la rapidez necesaria de aquéllas y al desarrollo natural de su conveniente empleo; para realizar este fin, y con el celo que V. I. tiene demostrado, se servirá ordenar lo necesario, teniendo en cuenta las disposiciones siguientes:

1.º Los Ingenieros Jefes de las provincias, teniendo en cuenta el artículo 1.º del citado Real decreto, las condiciones y circunstancias de cada localidad, el mayor ó menor tránsito de las carreteras y cuanto con el asunto tiene relación, pondrán antes del 30 de Junio el número de peones camineros que á su juicio deben quedar en cada una, determinando el de kilómetros que se han de confiar á cada peón y á cada capataz y los jornales que según el precio medio del salario en sus respectivas provincias deba señalárseles.

2.º De conformidad con lo que dispone el art. 3.º del repetido Real decreto; invitarán á los contratistas, cuyas obras no hayan sido aun recibidas, á hacer proposiciones para su conservación por cuatro años más.

3.º La Dirección general de Obras públicas, oyendo á la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, cuidará del cumplimiento del referido art. 3.º, y fijará las condiciones, teniendo á la vista las propuestas de los Ingenieros Jefes.

4.º Para llevar á cabo lo prescrito en el art. 4.º, la Junta Consultiva de Caminos redactará una fór-

mula para que los Ingenieros Jefes de las provincias puedan ofrecerla á los propietarios como invitación á realizar lo que el citado artículo dispone.

5.º La Dirección general de Obras públicas cuidará de relacionar entre sí estos diferentes medios de conservación, de modo que no se contrarién, y procurará que no resulten trozos aislados entre los diferentes sistemas de conservación que se emplean.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1893.—Moret.—Sr. Director general de Obras públicas.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.137.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.694.

Don Francisco Portela de la Cueva, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro Buitrago Juliá, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha de hoy, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *El Herrero*, de mineral de hierro, sita en términos de Cieza y Calasparra y en terreno inculco de D. Manuel Marín Blázquez y D. Alfonso Perona, paraje nombrado Cabezos Negros; lindando por el N. barranco de Herrera; P. dicho Sr. Perona, y por los demás vientos el Sr. Marín Blázquez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide del cabezo nombrado del Herrero; y desde él se medirán á L. 100 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera P. 700; tercera á cuarta M. 200; cuarta á quinta L. 700, y quinta á primera N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Abril de 1893.—El Gobernador interino, Francisco Portela.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Tercera sección.

Número 929.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MURCIA

Periodo de ampliación del ejercicio de 1891-92.—2.º trimestre de 1892.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre que comprende las existencias que resultaron en fin del trimestre anterior, las cantidades recaudadas en el periodo de esta cuenta y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior. Cobrado en el trimestre de esta cuenta.			126 48
Idem por limosnas.			196 63
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL.			323 11
DATA			
Satisfecho por personal.	249 98		249 98
Idem por material.			
TOTAL.	249 98		249 98
RESUMEN			
Importa el cargo.		323 11	
Idem la data.	249 98		249 98
Existencia para el trimestre siguiente.			73 13

Murcia 5 de Enero de 1893.—El Administrador.—V.º B.º: El Vicepresidente, Alcázar.

Número 1.115.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 13 de Abril de 1893.

Presidencia del Sr. Marín.

Con asistencia de los Sres. Carles, Chico y Montegrifo.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó celebrar sesión durante el presente mes en los días 18, 24 y 28 á las doce de su mañana.

También se acordó aprobar las

liquidaciones del precio medio de los artículos de suministros correspondientes á los meses de Enero y Febrero último y que se publiquen en el Boletín oficial á los efectos procedentes.

Enterada la Comisión del oficio en el que se participa haber resultado corto de talla el mozo Clemente Guillamón Montoro, del reemplazo de 1891, cupo de Archena, acordó que se hagan las oportunas anotaciones en los asientos de su referencia y se comuniquen las órdenes necesarias al Alcalde de Archena á los fines consiguientes.

Dada cuenta del expediente que se instruye á consecuencia de la denuncia hecha por Mateo Montoro Montiel, contra Antonio Amador

Rodríguez, acordó la Comisión se reclamen al Alcalde de Archena los documentos presentados por el denunciante, á fin de conocer si esta Corporación debe conocer de dicha denuncia.

Puesto al despacho el expediente que con motivo de la instancia en que varios vecinos de Jumilla, denuncian el hecho de figurar como excluidos totalmente del servicio militar varios mozos, acordó la Comisión se remita la expresada instancia al Juzgado de instrucción de Yecla, para que proceda á lo que halla lugar.

La Comisión acordó se manifieste al Alcalde de Lorquí, que debe interesar del Cura párroco de aquella villa, se atenga á lo que dispone la ley del Timbre respecto á expedir en papel de oficio los certificados para expedientes de quintas; y caso de que se negase á ello lo ponga en conocimiento del Sr. Provisor de este Obispado, exponiéndole al mismo tiempo los perjuicios que se ocasionan á los interesados.

La Comisión acordó se devuelva á Ginés Palazón Herrero, alistado en Fortuna, para el reemplazo de 1889, la carta de pago que justifica el depósito que hizo de 2.000 pesetas para responder á la obligación del servicio militar en vista de que ha cumplido los deberes que la ley le impone; y que se participe este acuerdo al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para los efectos que procedan.

Puesto al despacho el expediente instruido con motivo de la instancia que la que José Hernández Martínez, alistado en Cartagena, para el reemplazo de 1882, pide se le indulte de la nota de prófugo; acordó la Comisión se remitan los antecedentes al Sr. Gobernador civil de la provincia, informando que esta Corporación considera al expresado mozo con las condiciones necesarias para que pueda otorgársele la gracia que solicita.

Dada cuenta del recurso interpuesto por el Alcalde de esta capital contra una resolución dictada por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, declarándose competente para conocer en el incidente nacido del procedimiento ejecutivo que se sigue por la Administración de Consumos del extrarradio, pidiéndose á la vez se haga constar por el Excmo. Sr. Director general de Contribuciones, que á la Administración municipal corresponde conocer, no solo del expresado incidente, sino del procedimiento ejecutivo que le ha dado origen, acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador que en su opinión, según la legislación vigente, á los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos asiste el derecho de entender y resolver las cuestiones que se susciten entre arrendatarios y contribuyentes por la recaudación de Consumos, lo cual no obsta para que se dé curso á la exposición redactada por el Alcalde de Murcia, á fin de que surtan sus efectos.

La Comisión acordó se informe al Sr. Gobernador que considera procedente desestime el recurso interpuesto contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital relativo al corte y expropiación de la casa núm. 3 de la calle de Aljezares, y declare en su consecuencia subsistente el acuerdo apelado puesto que ha sido dictado por el Ayuntamiento dentro del círculo de sus atribuciones y no resulta haberse cometido fracción legal alguna.

Se acordó asimismo informar al Sr. Gobernador que esta Comisión entiende debe de negar la petición del Alcalde de Archena, para que

se requiera de inhibición al Juzgado municipal de dicha villa, en el juicio de que ha conocido sobre reclamación de cierta cantidad á Francisco Guillén, por introducir en aquella localidad fraudulentamente especies sujetas al impuesto de consumos, en razón á que el juicio de referencia se halla terminado por sentencia firme.

En el expediente que se instruye sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la explotación de varias minas y que solicita la Compañía de Escombreras Blayberg, cumplidos los trámites y formalidades y justificadas suficientemente la necesidad de la ocupación de los inmuebles á que el expediente se contrae, acordó la Comisión se informe que en su opinión debe declarar la necesidad de la ocupación de los indicados terrenos y que el expediente sigue á su curso legal.

La Comisión acordó que el Diputado Sr. Montegrifo, informe como ponente acerca de la renuncia que fundada en el mal estado de salud han presentado varios Concejales del Ayuntamiento de Lorca.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos para los pagos que podrán hacerse en el próximo mes de Abril y que se publique en el *Boletín oficial*.

También acordó se someta á la resolución de la Excmo. Diputación el expediente instruido á consecuencia de la noticia circulada por la prensa periódica de haber recibido las superiores de las hijas de la Caridad de los Establecimientos benéficos de esta ciudad, una limosna procedentes de las tres quintas partes del producto del indulto cuadrangular: el oficio del Director de la Casa de Expósitos en que participa que la superiora de dicho establecimiento ha percibido la cantidad de 100 pesetas como donativo de la cuarta parte de los billetes de andén vendidos por la compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante en el pasado año de 1892; el instruido sobre justificación y de talle de las cantidades que se figuran como pendientes de pago en las liquidaciones de los presupuestos de la Hija de Expósitos de Cartagena; y los antecedentes para la ampliación del reglamento provisional del Manicomio provincial.

La Comisión quedó enterada del oficio en que el Sr. D. José Cánovas, insiste en su dimisión del cargo de Director del Manicomio provincial; de la comunicación en que el Presidente de la Junta provincial de instrucción pública participa ha sido nombrado auxiliar de aquella Secretaría D. Juan Boj y Valle; y del informe del Director de carreteras sobre el estado de las obras del primer trozo en construcción de la del Puerto de la Cadena á Balsicas.

En vista de los oficios en que el Excelentísimo Sr. Capitán del distrito interesa se remita la credencial de una de las tres plazas de ordenanza que se hallan vacantes en esta Corporación para el licenciado del ejército José García Fernández, acordó la Comisión se conteste que estando en la actualidad en el período electoral no se considera facultada para hacer nombramiento alguno sin incurrir en responsabilidad.

Igualmente acordó que con cargo á la consignación para suscripciones autorizadas se abone á D. Virgilio Guirao 20 pesetas importe de la suscripción á la «Gaceta de Madrid» en los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

Igualmente acordó la Comisión que por la Contaduría de fondos provinciales al formarse el presupuesto ordinario de 1893 á 94, se

consignen 2.000 pesetas para una plaza de oficial en la sección de examen de cuentas municipales; ocho plazas de peones camineros con el sueldo anual de 639 pesetas cada uno con destino á los diferentes trozos de carretera de esta provincia que están para terminarse; 1.575'04 pesetas para la conservación de la carretera de Moratalla á la Fuente del Pino, y 2.587'71 pesetas para la de la parte construida en la del Palmar á Mazarrón; en el capítulo 10, art. 2.º, material, se consignarán 800 pesetas para los gastos del replanteo previo del trozo 1.º de la carretera del Palmar á Mazarrón; 113.782'30 pesetas para la terminación de la del Puerto de la Cadena á Balsicas con la construcción del 2.º trozo de la misma; 4.882'82 pesetas, para la expropiación de los terrenos necesarios á la ejecución de dicho trozo; 83.196'92 pesetas, mitad del importe de los trozos 1.º y 2.º de la carretera en construcción de San Javier á La Unión; cuyas obras habrán de ejecutarse en dos años; 3.490'57 pesetas mitad del importe calculado á las expropiaciones precisas para la construcción de los trozos indicados.

La Comisión acordó aprobar la cuenta de los gastos invertidos por material en las últimas operaciones electorales, y que su importe se abone con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto.

También acordó se abonen á los temporeros que han auxiliado los trabajos extraordinarios que han ocasionado las últimas elecciones para Diputados á Cortes, las cantidades que á cada uno se les designa como gratificación y con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto.

Enterada la Comisión del informe emitido por el Arquitecto provincial sobre el sitio en que podrán colocarse en el nuevo Manicomio las dos lápidas dedicadas al Vicepresidente que fué de esta Corporación D. Juan de la Cierva y Peñafiel, acordó la Comisión se comuniquen las oportunas órdenes al Administrador del expresado Asilo, á fin de que proceda á la colocación de las expresadas lápidas en la forma propuesta por el Arquitecto provincial.

La Comisión acordó, en vista de la instancia de D. José Miguel Pastor, se interese del Sr. Ordenador de pagos facilite al expresado señor Pastor, los fondos necesarios para que pueda trasladarse á París á continuar sus estudios de pintura y cuyo adelanto será por cuenta de su pensión que como tal tiene devengada.

Acordó también denegar á Don Claudio Pérez Navarro, la instancia en que pide se le admita la dimisión del cargo de Tesorero de la Hija de Expósitos de Lorca, y se le expida certificación en que conste que se practicó una liquidación y que en ella quedó solvente.

En escrito de lo que resulta del expediente, acordó la Comisión se entregue á Josefa Martínez Cano, una niña que dice ser hija suya y fué expuesta por el torno de la Casa de Expósitos de esta ciudad, siempre que por la interesada se cumplan las formalidades de la ley.

Acordó asimismo la Comisión que se remita al Director del Hospital de San Juan de Dios, la cuenta de las estancias causadas en San Baudilio de Llobregat, por el demente D. Adolfo López Balsola, para que proceda á su pago cuando el estado de los fondos lo permitan; autorizar al Administrador del Manicomio para que desguise un empleado que pase á Barcelona á hacerse cargo y conducir á ésta á la demente En-

carnación Méndez Vidal; que se diga á la Comisión provincial de Palencia, que no resulta ser natural de Archena la demente Dolores Almirante; confirmar con carácter de observación las órdenes interinas de ingreso en el Manicomio, expedidas á favor de Diego Alonso Martínez, José Olmos Soto, Rosario Rodríguez Rodríguez y Catalina Alacid López, interesando del Sr. Gobernador mande instruir y remita el expediente que previene la ley, para poder acordar el ingreso definitivo de los expresados presuntos alienados.

La Comisión acordó conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expósitos de esta ciudad, al niño José Olmos Torrecilla, y por la Hija de Expósitos de Cartagena, á José Redondo Torres, Antonia Torrecilla Sandoval, Dolores García Jiménez, Dolores Martínez Sánchez y María Garre Quiñonero; entendiéndose que entrará á disfrutarla cuando exista vacante en el número de las consignadas en el presupuesto del Asilo respectivo, y cesarán de percibirla cuando no reunan las condiciones reglamentarias.

También acordó confirmar la orden de ingreso en la Casa de Expósitos de la niña María Soledad Martínez, y en la de la Misericordia á favor de Carmen Muñoz López y Fernando, Concepción é Isidoro Izquierdo Delgado.

Asimismo acordó confirmar las órdenes interinas de ingreso en el Hospital de San Juan de Dios, expedidas á favor de Domingo Ros Saura, María Josefa Caro Fernández, Antonio Fructuoso y Juan Mulero Acosta.

Igualmente acordó conceder ingreso en la Casa de Misericordia para cuando el número de los acogidos lo permita, á los niños José María González Caballero, Rosario del Amor Rubio y Juana María Vélez Gómez.

El Diputado Sr. Carles, hizo presente, que en su opinión no tenía las debidas condiciones de seguridad una de las salas destinadas á enfermería de mujeres del Hospital de San Juan de Dios, y en su virtud la Comisión acordó que el Arquitecto provincial previo el oportuno conocimiento, tome cuantas medidas crea necesarias para precaver cualquier peligro que amenace.

No habiendo producido los efectos debidos el requerimiento que se hizo á varios Ayuntamientos para que ingresaran en esta Caja sus descubiertos, acordó la Comisión se proceda ejecutivamente contra las Corporaciones municipales deudoras y en su caso contra los individuos que las componen, tan pronto como transcurra el período electoral, utilizando al efecto los procedimientos que autorice la instrucción vigente sobre el asunto y artículos 14 y 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan Marín.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 18 de Marzo de 1893.

Presidencia del Sr. Marín.
Con asistencia de los Sres. Carles, Sánchez, Rubio y Montegrifo.
Leída el acta de la anterior fue aprobada.

La Comisión acordó proponer al Sr. Gobernador el siguiente señalamiento de los días en que se halla de verificar el juicio de exenciones de los mozos alistados en cada uno de los pueblos de esta provincia para el reemplazo del año actual y revisión de los años 1892, 1891 y 1890.

Día 3 á las ocho de la mañana; Murcia, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª sección y Aledo. Día 4, Murcia, 5.ª, 6.ª y 7.ª sección y Beniel. Día 5, Abarán, Albudeite, Alguazas, Caravaca, Ceuti, Cotillas, Lorquí y Ojós. Día 6, Aguilas, Alcantarilla, Alhama, Archena, Bullas, Calasparra y Campos. Día 7, Cieza, Fortuna, Molina, Ricote y San Javier. Día 8, Mazarrón, Píñar, Abanilla, Ulea y Villanueva. Día 10, Cehegín, Fuente-álamo, Mula y Pacheco. Día 11, Jumilla, Totana y Yecla. Día 12, Blanca, Librilla, Moratalla y secciones 1.ª y 2.ª de Lorca. Día 13, Lorca, secciones 3.ª, 4.ª y 5.ª y Pliego. Día 14, La Unión y Cartagena 1.ª y 6.ª sección. Día 15, Cartagena 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª secciones.

Enterada la Comisión del recurso promovido por D. Francisco Hernández Hermsilla, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cartagena, que por sorteo designó los Sres. Concejales que debían cesar en 30 de Junio próximo, acordó la Comisión por mayoría se manifieste al Sr. Gobernador que procede confirmar el acuerdo apelado puesto que el procedimiento empleado en el que debió seguirse según jurisprudencia sentada acerca de este asunto. El Diputado Sr. Rubio discutió por que en su sentir debía informarse, que se debía declarar auto el acuerdo citado, porque el medio empleado por la Corporación municipal no había sido acordado previamente, ni citada esta para tratar del asunto, puesto que el acuerdo se tomó en sesión suplementaria.

La Comisión acordó acceder á lo solicitado por D. José Franco Sánchez, que pide construir una casa en terreno de su propiedad, que linda con la carretera provincial del Palmar á Mazarrón, siempre que se observen las condiciones propuestas por el Director de las mismas.

Se aprobó el proyecto de presupuesto de las indemnizaciones que por salidas podrá devengar el personal facultativo de carreteras durante el mes actual, y que se devuelva un ejemplar á la oficina de donde procede á los efectos que procedan.

También acordó aprobar la cuenta que por el concepto antes expresado ha devengado el referido personal durante el mes de Febrero último y que se abone su importe cuando el estado de los fondos lo permita.

Asimismo acordó aprobar el pliego de condiciones formado para la subasta de suministro de viveres á los presos de las Cárcel de Audiencia de esta provincia de los años económicos de 1893-94, hasta el 1895 á 96, y que dicha subasta se lleve á efecto el 1.º de Mayo á las once de la mañana, en el edificio que ocupa esta Corporación, previo el correspondiente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Del mismo modo acordó la Comisión aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la Cárcel de Audiencia de esta capital durante el mes de Enero último y que su importe se abone en la forma establecida.

La Comisión acordó se abonen al escribiente temporero que auxilió los trabajos del Censo electoral en las últimas elecciones á Diputados á Cortes y que por omisión dejó de incluirse en la relación en que se acordó el pago de los demás de su clase, la cantidad de 25 pesetas, y á D. José Herrera González, 20 pesetas, además de las cinco que se le asignaron en la relación antedicha, á fin de que sea retribuido en igual forma que los demás.

A propuesta del Diputado señor Montegrifo, acordó la Comisión se solicite de la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, que el tren corto núm. 35 que circula entre Cartagena y esta ciudad, continúe su marcha hasta Alcantarilla, á fin de que enlace con el tren correo de Lorca, que sale de dicha ciudad á las 10.59 de la mañana, con cuya reforma se favorecen los intereses de la provincia.

En vista de lo solicitado, acordó la Comisión se pasen al Director del Hospital de San Juan de Dios, los antecedentes necesarios para que se hagan las certificaciones que sea menester en la partida de defunción del súbdito italiano Bi-mual Cesare Peni, una vez hecha, se remita certificado á esta Corporación á los efectos que se tienen interesados.

Enterada la Comisión del oficio del Arquitecto provincial en el que expresa la urgente necesidad de recomponer cierta parte de cubierta del Hospital de San Juan de Dios, acordó la Comisión en vista de su coste no excederá de 1.980 pesetas, autorizar al Director de dicho Establecimiento para que ejecute dichas obras por administración, bajo la dirección del expresado Arquitecto y rindiendo oportunamente la oportuna cuenta justificada.

Se acordó conceder accediendo á lo solicitado una pensión de lactancia á favor de la niña Encarnación Díaz Vivanco, que abonará la Casa de Expósitos de esta ciudad si existiese vacante en el número de las consignadas en el presupuesto de dicho Asilo y mientras reúna las condiciones reglamentarias.

Se acordó conceder ingreso en la Casa de Misericordia de esta ciudad, al niño Isidoro Moreno; y confirmar las órdenes de la misma especie en el Hospital provincial, expedidas á favor de Joaquín Tornero Yelo, Teresa Torres García, María Vázquez Moya, Catalina González Pagán y Dolores Tornero Gómez.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan Marín.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Quinta sección.

Número 1.138.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la
PROVINCIA DE MURCIA

No habiendo remitido á esta Administración, los Ayuntamientos de Archena, Cartagena, Cieza, Librilla, Lorquí, Molina, Ojós, Pacheco, Pliego, Ricote y San Javier, las certificaciones trimestrales que determina el párrafo 3.º del art. 12 de la instrucción de 30 de Junio último, para la administración y cobranza del impuesto sobre los pagos provinciales, municipales y del Estado, se llama la atención de los mismos y se les concede el plazo de ocho días para el cumplimiento de este servicio; el cual transcurrido sin que lo hayan verificado, se impondrá desde luego á los morosos las multas que correspondan dentro de los límites establecidos en el párrafo 27 artículo 64 del reglamento orgánico de 11 de Mayo de 1888, en armonía con las disposiciones de las leyes Provinciales y Municipales vigentes.

Murcia 8 de Abril de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Trinidad Naranjo.

Número 1.139.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Habiendo sido acordada por mi Autoridad en 6 del corriente mes la rehabilitación de D. Pedro Brugarolas, en el cargo de Agente ejecutivo de la zona 6.ª de esta provincia y que comprenden los Ayuntamientos de Lorquí, Archena, Molina, Alguazas, Cotillas y Ceuti, he dispuesto hacerlo saber por medio del presente anuncio á las Corporaciones citadas y contribuyentes de la indicada zona, para su conocimiento y demás efectos, debiendo llamar muy especialmente la atención de los Sres. Alcaldes de aquellos Municipios para que presten al Agente de que se trata, cuantos auxilios le sean necesarios, al mejor desempeño en las funciones del cargo de referencia.

Murcia 7 de Abril de 1893.—Augusto de Montes.

Sexta sección.

Número 981.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal durante el mes de Febrero último.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Jesús Carreño.

Se acordó nombrar en comisión á los Sres. Vocales D. Salvador Figueroa Sánchez, D. Alfonso Béjar García y D. Alfonso Figueroa Sánchez, para que examinen las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1891 á 1892 y formulen el oportuno dictamen.

Se aprobó el presupuesto adicional para el ejercicio de 1892 á 1893, quedando fijado el total de ingresos en 26.464.48 pesetas y el de gastos en 9.795.39 pesetas con un sobrante por tanto de 26.669.09 pesetas, y acordando que dicho documento se remita con su copia al Sr. Gobernador civil.

Extraordinaria del día 8.

Presidencia del vocal D. Antonio Sandoval García, elegido en el acto por la Junta.

Se aprobó el acta de la anterior. En conformidad con el dictamen emitido por la Comisión designada, se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio de 1891 á 1892, acordando se remitan al Sr. Gobernador civil.

Bullas 10 de Marzo de 1893.—El Secretario, Francisco Ponce.

Diligencia:

Acredito por ella que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordando su publicación en el *Boletín oficial*. Y para que surta sus efectos, extendiendo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Bullas á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, de que certifico.—Francisco Ponce.—V.º B.º: Carreño.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Jesús Carreño.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el extracto de acuerdos tomados en el mes de Enero último, acordando su publicación en el *Boletín oficial*.

Que se anoten en el cuaderno auxiliar del amillaramiento las fincas que se describen en los expedientes posesorios instituidos en el Juzgado municipal á instancia de Manuela Espin González y Marcos Fernández Fernández, y las cuales han sido anotadas preventivamente en el registro de la propiedad á los efectos de la R. O. de 14 de Junio de 1884.

El Ayuntamiento quedó enterado de que la recaudación voluntaria del reparto de consumos se lleva á efecto por los tres oficiales de la Secretaría.

Visto el expediente instruido en averiguación de quien es el verdadero responsable de las 350 pesetas que corresponde al Herederamiento de aguas de la fuente principal, por el arriendo de la ila del mismo, perteneciente al año 1884, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que dicha cantidad se ingrese por Don Joaquín Martínez Sánchez, de estos vecinos.

Dada cuenta del escrito de D. Alejandro Sánchez y Sánchez, de estos vecinos, en que solicita que la Corporación acuerde la nulidad de los acuerdos tomados por la misma y los vecinos contribuyentes en 13 de Agosto último, y si por ahora no hubiera lugar á este extremo, acordar desde luego que los cosecheros de vinos y vinagres formaron un solo gremio, dejando para ello sin efecto el acuerdo tomado en sesión de 15 de Enero último, recaído á escrito de los Sres. D. José Marsilla y D. José María Sánchez, el Ayuntamiento después de una ligera discusión acordó por unanimidad desertimar el primer punto por ser estemporánea la reclamación, y en cuanto al segundo, que se esté á lo acordado.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1893-94, formado por la respectiva Comisión, acordando se exponga al público por quince días.

Se depuraron las incompatibilidades que existen entre los mozos del actual reemplazo y de las tres revisiones anteriores y los señores Concejales, acordando por tanto que los que se encuentran en este caso dejen de asistir á los actos, celebrándose la clasificación con el resto del Ayuntamiento puesto que queda número bastante para tomar acuerdo.

Se acordó que la clasificación y declaración de soldados se celebre el Domingo día 12 del corriente, empezando á las nueve de la mañana por los mozos del actual reemplazo, y á continuación que se verifiquen las operaciones de revisión de los tres anteriores; nombrando tallador al sargento 2.º licenciado D. Francisco López Pascual, y Médicos para los reconocimientos á los señores Don Francisco Puerta Sánchez y Don Juan Pedro Sánchez Sandoval.

Ordinaria del día 12.

No tuvo lugar por ocuparse el Ayuntamiento en las operaciones de clasificación de mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores.

Ordinaria del día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Jesús Carreño.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó hacer constar en el libro capitular que la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisiones anteriores, se llevó á cabo en 12 del corriente, en expediente separado; y que las

justificaciones de las excepciones alegadas se verifiquen el día 26 del actual á las tres de la tarde.

En vista de un escrito de D. Juan Moya Fernández, en que solicita se le considere separado del gremio á que pertenece por haber traspasado su establecimiento á su hermano Don Alfonso, se acordó no prestar consentimiento á la cesión del contrato de encabezamiento obligatorio por el grupo de liquidos que el solicitante otorgó con la Corporación, sin perjuicio del contrato que dice haber celebrado con su hermano, quien en todo caso podrá estar obligado con el recurrente, según lo que hayan estipulado.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo de imprevistos facilite las raciones que solicite al presentarse en esta localidad la Comisión de militares que al mando de un Teniente de Estado mayor se halla en esta provincia practicando un servicio del Estado.

Se acordó en vista del R. D. de convocatoria para elecciones generales de Diputados y Senadores, dar cumplimiento en todas sus partes á las leyes porque aquellas se rigen.

Se acordó admitir la renuncia del cargo de acequero del Heredamiento de la fuente principal, que presentó Ginés Fernández Martínez, y confirmar en dicho cargo á Lázaro Amor Fernández, nombrado provisionalmente por el Sr. Alcalde.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Jesús Carreño.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó la cuenta rendida por el Depositario de los fondos de la ila de agua del Heredamiento de la fuente principal de esta villa, correspondiente al año natural 1891.

Igualmente se aprobó el apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial para el ejercicio de 1893-94.

Se nombró á D. Francisco Piñero y Palazón, vecino de Mula, para que represente á esta Corporación en la reunión que tendrá lugar en la Casa Consistorial de aquella villa el día 28 del corriente, con objeto de aprobar el presupuesto carcelario para 1893-94, así como también las cuentas por igual concepto de 1891-92.

Que se abonen de imprevistos las 5 pesetas que ha costado el carruaje utilizado para conducir por orden del Juzgado municipal desde la aldea de la Copa á esta villa á la lesionada María Párraga Puerta.

Bullas 10 de Marzo de 1893.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión ordinaria del día 12 de Marzo de 1893.

En la de este día fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—Francisco Ponce.—V.º B.º El Alcalde, Carreño.

Número 1.135.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don José Jiménez Cánovas, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado anulada la subasta del servicio de la limpieza pública de esta población, por no haber constituido el contratista la fianza definitiva, se anuncia de nuevo dicho remate para el día 16 del actual y hora de once á doce de su mañana, en estas Salas Consistoriales, bajo el mismo tipo de ocho pesetas diarias y de

más condiciones expresadas en el primer anuncio y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El pago de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, será de cuenta del rematante.

Mazarrón 5 de Abril de 1893.—José María Jiménez.

Número 1.142.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Eulogio Periago Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que de los días 10 al 20 del corriente mes queda abierta la cobranza en la Contaduría de este Municipio de los tres primeros trimestres de la contribución industrial, correspondiente al presente ejercicio.

Que dicha cobranza tendrá lugar en los días comprendidos en las dos fechas indicadas desde las nueve de la mañana á la una de la tarde y desde las tres á las siete de la noche.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda llegar á conocimiento de todos.

Lorca 6 de Abril de 1893.—Eulogio Periago.—Simón Mellados Secretario.—B.º V.º: El Administrador, Naranjo.

Octava sección.

Número 1.123.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE MULA

Don Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Hago saber: Que en virtud de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador Don Francisco Alvarez, á nombre de Don Julián Martínez, contra Don Luis Benavente, para pago de cierta cantidad, se sacan á pública subasta, como de la pertenencia de éste, los bienes siguientes:

Ptas.

Una casa de morada, sita en esta población, calle de San Francisco número dos, que consta de tres pisos con diferentes habitaciones en cada uno de ellos; y linda por la derecha con otra casa de los herederos de Doña Pastora Benavente; por la izquierda calle de Buitrago, á la que tiene puerta accesoria, y por la espalda casa de Gaspar Ruiz Sánchez; su valor ocho mil quinientas pesetas. 8.500

Once tahullas y media de tierra blanca riego, en la huerta de esta villa, sitio del puente de piedra; que linda por Saliente tierras de Don Martín Perea Valcárcel; Mediodía las de los herederos de Don Lorenzo Farrucha y de Don Juan Valero; Poniente las de los herederos de Don Salvador Valero y de Don Lorenzo Farrucha, y Norte las de Don Jerónimo Martínez Pérez; su valor siete mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas. 7.475

Cuatro tahullas y tres cuartos de tierra riego olivar,

en esta huerta y pago de la Fuensanta; lindando por Saliente tierras de Don Juan María Saavedra; Mediodía las de Don Joaquín Chico; Poniente las de los herederos de Don Salvador Hita, y Norte brazal regador; su valor dos mil diez y nueve pesetas. 2.019

Un trozo de tierra blanca riego en esta dicha huerta, pago de la Alberca, su cabida una tahulla; que linda por Saliente tierras de Don Bernardino Navarro y de Juan Pedro Tudela; Mediodía camino de la torre; Poniente tierras de Don Luis Benavente y de Don Federico Belmonte, y Norte las del citado Don Luis; su valor quinientas pesetas. 500

En la acequia mayor de esta villa, día primero de San Miguel, séptimo mote, media ila de agua; que linda por arriba Don Carlos Belmonte, y por abajo don Juan Masa; su valor dos mil quinientas pesetas. 2.500

En la misma acequia y día tercero de San Miguel, octavo mote, un cuarto de ila de agua; que linda por arriba herederos de Don Francisco Valcárcel, y por abajo Don Joaquín Belluga; su valor mil ciento veinticinco pesetas. 1.125

Las personas que quieran hacer postura acudirán á los estrados de este Juzgado el día primero de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, señaladas para su remate, debiendo consignar previamente el diez por ciento del valor de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, estando de manifiesto en la Escribanía los títulos de propiedad.

Dado en Mula á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Enrique García Cebadera.—El Actuuario, José Pantoja y Vélez.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San León el Magno.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la iglesia de San Pedro y Capuchina.

EXPECTACULOS

TEATRO DE ROMEA

Función para hoy.—*Mariana y Hija única.*

A las nueve.

Anuncios.

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que

remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

A LOS

AYUNTAMIENTOS

y

JUZGADOS MUNICIPALES

EL SECRETARIADO ESPAÑOL

ANTONIO ALEU

Obras que se hallan á la venta en la Administración de este periódico.

Novísima ley del timbre del Estado.	2 pts. ejemplar.
Ley de Caza y Pesca, á.	2 " " "
Idem de informaciones, á.	2 " " "
Idem de Aguas, á.	2 " " "
Idem de Aranceles, á.	2 " " "
Idem de Consumos, á.	1 " " "
Idem de Pesas y Medidas, á.	1 " " "
Idem de multas, á.	1 " " "
Idem de Prestación, á.	1 " " "
Idem de sufragio, á.	1 " " "
Idem de los sargentos, á.	1 " " "

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.